

PROPUESTA DE PLAN DE GESTIÓN DEL CARRICERÍN CEJUDO (*Acrocephalus paludicola*) EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Febrero de 2002

1. REVISIÓN SOBRE LA ESPECIE Y SU ESTADO DE CONSERVACIÓN

1.1. DISTRIBUCIÓN

1.1.1. General

Como nidificante, el área mundial de distribución del carricerín cejudo se reduce a una franja en Europa oriental, principalmente en Polonia, Bielorrusia y Rusia. Se trata de un migrador transahariano, cuyas probables zonas de invernada se encuentran en África occidental. Durante los pasos migratorios, su presencia se detecta en humedales de Holanda, Bélgica, Francia, Gran Bretaña y Portugal. En España se han descrito dos flujos fundamentales, a través de la cornisa cántabro-atlántica y las costas mediterráneas, si bien el panorama migratológico de esta especie estaría aún sin esclarecer totalmente, como sugiere la reciente comunicación de la importancia de la laguna de La Nava (Palencia) para la migración postnupcial.

1.1.2. Comunidad Autónoma del País Vasco

Los humedales del País Vasco se encontrarían en la ruta migratoria cantábrica, más frecuentada por los carricerines durante el paso otoñal que durante el primaveral, cuando parecen seguir trayectos más directos a través de las costas mediterráneas. Las

localidades donde se han conocido o publicado observaciones desde los años 60 son Txingudi, Urdaibai, Ayete, Laukaritz-Mungia, embalse de Lertutxe, Salburua y embalse de Ullívarri-Gamboa. Durante los pasos se producen también avistamientos en humedales del valle del Ebro (Las Cañas, en Navarra es el más cercano), pero hasta el momento no se han registrado citas en localidades riojano-alavesas que pudieran ser propicias, como la balsa del Prao.

1.2. TAMAÑO DE POBLACIÓN Y TENDENCIAS

1.2.1. General

El área de distribución actual de la especie como nidificante es el resultado de una regresión sucedida a lo largo del siglo XX, ya que se ha extinguido de al menos ocho países de Europa central y oriental. En uno de los principales núcleos de cría, el polaco, también se ha constatado un declive durante los últimos 25 años. El hecho de que no se conozca con precisión el estado de las poblaciones en Rusia y Ucrania, y que a partir de 1995 se hayan descubierto nuevas áreas de importancia para el carricerín cejudo en Bielorrusia, hace que las estimaciones de tamaño de población manejadas tengan un cierto nivel de incertidumbre. Se apuntan efectivos totales de 5.000-20.000 parejas, lo que de todas formas convierte a la especie en el paseriforme migratorio más escaso de Europa, clasificada como "globalmente amenazada".

1.2.2. Comunidad Autónoma del País Vasco

El flujo de aves migrantes es ciertamente bajo, aunque dadas las dificultades de observación de aves en los ambientes de carrizal, algunos contingentes puedan pasar desapercibidos en determinadas localidades. En la revisión de citas publicadas de la especie, se han conocido 29 registros en Txingudi, 4 en Urdaibai, 3 en Ullívarri-Gamboa y uno en el resto de enclaves.

Txingudi destaca, por tanto, como la localidad más relevante para la migración de la especie (de hecho figura también entre las cuatro más importantes de España), aunque no hay que olvidar que allí se han desarrollado varias campañas de anillamiento postnupcial, lo que puede haber favorecido la acumulación de registros con relación a otras zonas. El número de carricerines cejudos que sedimentarían en Txingudi se ha establecido tentativamente en 9-40 ejemplares, cifras que precisamente permitieron a Birdlife International aplicar criterios para la catalogación como "área importante para las aves en Europa", al albergar regularmente cifras significativas de una especie mundialmente amenazada.

No hay información disponible para evaluar la tendencia de estos efectivos migrantes.

1.3. BIOLOGÍA Y ECOLOGÍA

Los hábitats de reproducción preferentes son ambientes lagunares continentales, a lo largo de valles fluviales, en espacios abiertos inundados pero con poca profundidad, colonizados por cárices (*Carex* spp.) juncos (*Juncus* spp., *Scirpus* spp.), carrizos (*Phragmites australis*) o pastizales húmedos. La abundancia de grandes insectos y arácnidos condiciona, al parecer, la calidad del hábitat para la nidificación. Las fuertes variaciones interanuales en la densidad que se detectan en algunas localidades de cría se deberían más a cambios en la estructura del hábitat y en la disponibilidad de invertebrados, que a incrementos de la mortalidad en las áreas de invernada.

En migración, la especie aparece en masas de vegetación palustre al borde o en las cercanías del agua, en ríos o sistemas estuarinos y albuferas. Esta relativa especialización de hábitat se traduce en el uso concentrado de localidades "tradicionales" para el reposo migratorio. El 85 % de los registros en paso postnupcial por España se han producido entre el 11 de agosto y el 29 de septiembre, pero el principal pico de migrantes debe suceder entre la segunda y tercera semanas de agosto. El paso primaveral, más rápido, se verifica sobre todo en el mes de abril.

1.4. AMENAZAS Y FACTORES LIMITANTES

El "Plan de acción" del carricerín cejudo, preparado por la Comisión Europea, concede importancia "crítica" a la pérdida de hábitats utilizables por la especie durante la reproducción, a causa de desecaciones, desarrollos agrícolas con extracción de aguas y canalización de ríos. Por otro lado, el abandono de manejos humanos seculares, como la siega de juncales y carrizales o el pastoreo extensivo, ha permitido la progresión de las comunidades vegetales, resultando la implantación de densos carrizales y la colonización del matorral, hábitats ambos poco apropiados para el carricerín. El empleo de pesticidas agrícolas reducirían la disponibilidad de insectos en las áreas de cría. Las alteraciones del hábitat en los cuarteles de invernada podrían constituir también factores de interés, pero su importancia real, hoy por hoy, no ha podido ser evaluada.

Además, el Plan de acción recoge como amenaza la modificación y pérdida de hábitats en las localidades de migración. La importancia de este factor y el modo en que estaría afectando a la población son aspectos desconocidos.

1.5. ACTUACIONES EMPRENDIDAS

El carricerín cejudo goza de protección legal desde 1981. El estuario de Urdaibai mantiene un régimen de protección de los recursos naturales emanado de la Ley 5/1989. Por su parte, Txingudi cuenta con un Plan Especial de Protección en los ámbitos municipales de Irún (desde 1994) y Hondarribia (2001). Ambos espacios forman parte también de la red de zonas de especial protección de aves (áreas ZEPA).

1.6. ESTATUS LEGAL

El carricerín cejudo está catalogado en diferentes normativas de rango legal:

- "De interés especial" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (Orden de 8 de julio de 1997).
- "De interés especial" en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990).
- "Anexo I (especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat)" en la Directiva de Aves (79/409/CEE y 91/244/CEE).
- "Apéndice II (especies que se beneficiarían de la cooperación internacional para su conservación y manejo)" en el Convenio de Bonn para la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres.
- "Estrictamente protegida" en el Convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa.

1.7. REFERENCIAS

AIXERREKU. 1996. Anuario ornitológico Urdaibai 96. Inédito.

ANDRÉS, T.; ONRUBIA, A. & SÁENZ DE BURUAGA, M. 1999. Guía de aves del parque ornitológico de Mendixur. Diputación Foral de Álava. Vitoria.

ATIENZA, J. C.; PINILLA, J. & JUSTRIBÓ, J. H. 2001. Migration and conservation of the Aquatic Warbler *Acrocephalus paludicola* in Spain. *Ardeola*, 48: 197-208.

BELAMENDÍA, G. 1997. Carricerín Cejudo. Noticiario Ornitológico. *Ardeola*, 44: 259.

BELZUNCE, J. & RIOFRÍO, J. 2000. *Acrocephalus paludicola*. En Gorospe, (ed.): *Antxeta. Anuario ornitológico de Gipuzkoa 1998*, p. 84. Itsas Enara. San Sebastián.

BIRDLIFE INTERNACIONAL. 2000. *Threatened Birds of the World*. Lynx Edicions. Barcelona.

BLANCO, J. C. & GONZÁLEZ, J. L. (eds.). 1992. *Libro rojo de los vertebrados de España*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

CEPEDA, X. & MAGUREGI, J. (eds.). 1997. *Anuario ornitológico Urdaibai 97*. Aixerreku. Gernika.

CRAMP, S. 1992. *Handbook of the Birds of Europe, the Middle East and North Africa. Vol. VI*. Oxford University Press. Oxford.

DE BY, R. A. 1990. Migration of the Aquatic Warbler in Western Europe. *Dutch Birding*, 12: 165-181.

DYRCZ, A. 1994. Aquatic Warbler. In Tucker, G. M. & Heath, M. F. (eds.): *Birds in Europe. Their Conservation Status*, pp. 394-395. BirdLife International. Cambridge.

DYRCZ, A. & SCHULZE-HAGEN, K. 1997. *Acrocephalus paludicola*. In Hagemeyer, W. & Blair, M. J. (eds.): *The EBCC Atlas of European Breeding Birds: Their Distribution and Abundance*, pp. 564-565. T. & A. D. Poyser. London.

ESTOMBA, M. 1994. Los humedales costeros guipuzcoanos. *Quercus*, 96: 18-22.

ESTOMBA, M. 1995. Catálogo de los humedales costeros de Vizcaya y propuestas para su conservación. *Quercus*, 118: 38-41.

- ETXANIZ, M.; PUCHE, A. & ESTOMBA, M. 1998. *Txingudi*. Gobierno Vasco. Vitoria.
- GAINZARAIN, J. A. 2001. Carricerín cejudo. Noticiario ornitológico. *Ardeola*, 48: 146.
- GALARZA, A. 1989. *Avifauna de la ría de Gernika*. Diputación Foral de Bizkaia. Bilbao.
- GALARZA, A. 1996. *Distribución espacio-temporal de la avifauna del País Vasco*. Tesis doctoral. Universidad del País Vasco. Bilbao.
- GALARZA, A. 1998. Carricerín cejudo. En Bea, A. (ed.): *Vertebrados Continentales. Situación Actual en la Comunidad Autónoma del País Vasco*, pp. 295-296. Gobierno Vasco. Vitoria.
- GOROSPE, G. (ed.). 2000. *Antxeta. Anuario Ornitológico de Gipuzkoa 1998*. Itsas Enara. San Sebastián.
- GRANDÍO, J. M. & BELZUNCE, J. A. 1987. Migración posnupcial de carriceros (género *Acrocephalus*) y otros passeriformes típicos de carrizal en el valle de Jaizubia (Guipúzcoa). *Munibe (Ciencias Naturales)*, 39: 81-94.
- HEREDIA, B. 1996. Action plan for the conservation of Aquatic Warbler (*Acrocephalus paludicola*) in Europe. In Heredia, B.; Rose, L. & Painter, M. (eds.): *Globally Threatened Birds in Europe. Action Plans*, pp. 327-338. Council of Europe. Strasbourg.
- ITSAS ENARA. 1998. *Informe sobre avifauna de Txingudi*. Inédito.
- JUBETE, F. 2001. La migración del carricerín cejudo en España y en la laguna palentina de La Nava. *Quercus*, 184: 18-23.
- NOVAL A. 1967. Estudio de la avifauna de Guipúzcoa. *Munibe*, 19: 5-78.

RIOFRÍO, J. 1998. Anillamientos de aves de la estación ornitológica de San Sebastián 1949-1996. *Munibe (Ciencias Naturales)*, 48: 119-205.

RIOFRÍO, J. 2000. *Avifauna de Txingudi*. Gobierno Vasco. Vitoria.

RIOFRÍO, J. 2001. Informe de los anillamientos de aves de la Estación Ornitológica de San Sebastián. Periodo 1997-2000. *Munibe (Ciencias Naturales)*, 51: 91-105.

RODRÍGUEZ, A. F. & ARAMBARRI, R. 1995. Noticiario ornitológico. *Ardeola*, 42: 211-231.

SNOW, D. W. & PERRINS, C. M. 1998. *The Birds of the Western Palearctic. Concise Edition*. Oxford University Press. Oxford.

TELLERÍA, J. L.; ASENSIO, B. & DÍAZ, M. 1999. *Aves Ibéricas II. Paseriformes*. J. M. Reyero. Madrid.

VIADA, C. (ed.). 1999. *Áreas importantes para las aves en España*. SEO/Birdlife. Madrid.

ZUBEROGOITIA, Í.; OCIO, G. & TORRES, J. J. 1995. *Avifauna del Abra*. Gobierno Vasco. Vitoria

2. PLAN DE GESTIÓN

2.1. OBJETIVOS

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 16/1994, el objetivo genérico del presente Plan de Gestión es eliminar las amenazas sobre la especie, promoviendo la recuperación,

conservación y manejo adecuado de sus poblaciones, así como la protección y mantenimiento de sus hábitats en la Comunidad Autónoma del País Vasco. En último extremo, la mejora del estado de conservación de la especie permitiría considerar su descatalogación, pero en este caso, con una población exclusivamente migrante, su evolución depende casi por completo de factores que operan fuera de la Comunidad Autónoma. Por tanto, se entiende que los objetivos del presente Plan de gestión deben encaminarse a la mejora, en extensión y funcionalidad, de las condiciones del hábitat utilizado durante la migración, así como a la propia monitorización de los efectivos migrantes, como contribución al Plan de acción global sobre la especie.

Como objetivo operativo del Plan de gestión que permita evaluar el progreso en la consecución del objetivo genérico, se determina el siguiente:

- Incremento de la superficie (al menos en un 10 %) y mejora de la funcionalidad de los hábitats utilizables por la especie durante la migración en las "áreas de interés especial". Se propone un objetivo indirecto sobre el hábitat teniendo en cuenta que la dinámica de las poblaciones migrantes está gobernada por factores que operan mayoritariamente fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.2. DIRECTRICES

El "Plan de acción" del carricerín cejudo propone como directrices, entre otras, asegurar la protección de las localidades y hábitats utilizados durante la migración y promover la identificación de enclaves de paso a través de campañas de anillamiento y el análisis de los requerimientos del hábitat en esos mismos enclaves. Para el presente Plan de gestión, se proponen como directrices orientadoras:

- Monitorizar la población migrante para analizar su evolución e identificar sus requerimientos de hábitat.

- Preservar estrictamente los hábitats de marisma y carrizales costeros existentes a través de los instrumentos legales más adecuados.
- Promover la restauración y reimplantación de carrizales costeros y otros tipos de hábitats de marisma en enclaves potenciales actualmente ocupados por otros usos reversibles, con el fin de aumentar la extensión y repartición de este tipo de hábitats y mejorar su potencialidad para la sedimentación de migrantes de la especie.

2.3. MEDIDAS

2.3.1. Medidas sobre el hábitat

- Se considerarán como "áreas de interés especial" para el carricerín cejudo aquellos enclaves donde la reiteración de citas de aves migrantes sugiera su importancia, al menos en el contexto regional. En particular, alcanzarán esta consideración los sectores intermareales y humedales de Urdaibai en Bizkaia, y Jaizubia, Playaundi e islas del Bidasoa en Gipuzkoa. En ellos se prohibirán estrictamente todo tipo de intervenciones humanas -incluyendo el vertido de residuos, la transformación del hábitat, los usos agrícolas y la instalación de estructuras asociadas, la corta o quema de vegetación- que no estén encaminadas a la propia regeneración o restauración ambiental, y en todo caso sometidas a autorización del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Foral. En el caso de "áreas de interés especial" incluidas en espacios naturales protegidos, se estará a lo dispuesto en las normativas de uso y gestión de los mismos. Si, en virtud del seguimiento de la especie, otros enclaves merecieran su inclusión en el listado de "áreas de interés especial", se procederá en consecuencia durante la primera revisión a que sea sometido el plan. El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Foral ejercerá, a través de los servicios de guardería, una vigilancia y control intensos sobre estas "áreas de interés especial".

Prioridad alta.

- Los planes de restauración y regeneración que se puedan ejecutar en "áreas de interés especial" deberán atender a los requerimientos de la especie, contemplando cuantas actuaciones sean necesarias para la continuidad, incremento o implantación de su hábitat.

Prioridad alta.

- En los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental que puedan afectar a las "áreas de especial interés" o su entorno, se deberán considerar los estudios necesarios para el análisis, diagnóstico y valoración de las repercusiones e impactos que sobre la especie y su dinámica poblacional pudieran tener las actuaciones y proyectos. Dichos estudios contendrán las medidas preventivas encaminadas al mantenimiento de las condiciones necesarias para la especie, así como las medidas correctoras dirigidas a la restauración del hábitat. Los informes referidos, así como el condicionado de las autorizaciones, harán especial referencia a las condiciones que han de tener las zonas utilizadas por la especie.

Prioridad media.

- Se promoverá la adecuación y consideración de la especie y sus requerimientos en el Plan de ordenación y en el Plan rector de uso y gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, como único enclave sometido en la actualidad a régimen de protección de los recursos naturales. En particular, el documento de "Directrices generales para la gestión de los recursos naturales" del Plan rector contemplará al carricerín cejudo entre las especies de alto interés y para las que habría que aplicar planes de protección, y a los carrizales entre los tipos de hábitat prioritarios en Urdaibai.

Prioridad media.

- Se promoverá la elaboración de un Plan de ordenación de los recursos naturales para la Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) y futuro sitio Ramsar de Txingudi, en el que tengan cabida los requerimientos de hábitat de la especie.

Prioridad media.

- Se elaborará un proyecto de manejo y optimización del hábitat en orden a favorecer a la especie en la Reserva de la Biosfera y Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) de Urdaibai, de forma particular o a través de un "Plan de acción territorial de las marismas" en el que enmarcar e impulsar actuaciones de restauración de superficies supramareales, pólders y reimplantación paulatina de carrizales y otros hábitats marismenos, a costa de usos agrícolas o de otro tipo.

Prioridad media.

- Se elaborará y desarrollará un proyecto de restauración y reimplantación de hábitat de marisma, carrizales y saucedas, a costa de superficies dedicadas a huertas, en el sector de islas del Bidasoa (ZEPA de Txingudi), en sintonía con lo previsto en el Plan especial de Txingudi.

Prioridad alta.

- En relación con el "Proyecto de restauración de marismas de la vega de Jaizubia", se seguirá la evolución de los diseños y obras, con el fin de analizar su repercusión sobre la población migrante de carricerines cejudos y proponer posibles modificaciones que la beneficien. En concreto, se tendrá en cuenta la evolución de los tipos de hábitat "carrizales" y "sucedas", proponiendo su implantación cuando las condiciones de suelo y salinidad lo permitan. En este sentido, una reducción de la anchura de la banda intermareal (por ejemplo, por disminución de la pendiente de los nuevos lezones o aumento de la de la propia banda) incrementaría la superficie adecuada para carrizales y saucedas. Se sugiere además, analizar la conveniencia de no modificar el perfil actual del terreno en el tramo final de la regata, y permitir la

expansión del carrizal a costa de cultivos hasta la carretera de acceso al frontón de Jaizubia.

Prioridad alta.

2.3.2. Medidas de seguimiento e investigación

El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Foral llevará a cabo el seguimiento continuado de la población migrante de carricerín cejudo, para comprobar su evolución y/o detectar posibles factores que afecten negativamente a su conservación. Con este objeto, se redactará un informe anual sobre el estado poblacional de la especie. Este seguimiento se concretará en los siguientes programas:

- Monitorización anual de la población migrante a través de campañas de anillamiento postnupcial.

Prioridad alta.

- Se establecerá un sistema periódico de recopilación de citas y observaciones, que permita ir perfilando la importancia de los diversos humedales costeros para las migraciones pre y postnupciales de la especie o el descubrimiento de nuevos enclaves de interés.

Prioridad alta.

2.3.3. Medidas de divulgación y sensibilización social

El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, con el fin de incrementar el grado de efectividad del presente Plan de gestión, promoverá el pleno conocimiento del mismo, remitiéndolo a los organismos competentes de la misma Diputación Foral, del Gobierno Vasco, del Ministerio de Medio Ambiente, de la Comisión Europea y de los ayuntamientos implicados, favoreciendo así la aplicación sectorial de las directrices y medidas contempladas en él. Igualmente, se distribuirá entre los organismos citados un

resumen de las conclusiones del informe anual de seguimiento al que se refiere el apartado 2.3.2, con referencia explícita, si fuera oportuno, a las funciones que competen a cada uno de ellos.

Prioridad alta.

2.4. CONCLUSIONES, COORDINACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN

El carricerín cejudo es un pájaro vinculado a las zonas húmedas, costeras o de interior, que nidifica en países del este europeo y cuyas rutas migratorias discurren a través de Europa occidental. Se trata de una especie mundialmente amenazada. En la Comunidad Autónoma del País Vasco se tiene constancia de la presencia de escasos efectivos durante los pasos, regularmente en Txingudi y más ocasionalmente en Urdaibai. Fue declarada "de interés especial" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (Orden de 8 de julio de 1997).

El Plan de gestión propone el seguimiento de la población migrante para determinar con precisión los enclaves utilizados y sus requerimientos de hábitat. El incremento de la superficie y la restauración funcional de humedales costeros es la principal medida susceptible de contribuir a la mejora de las condiciones para la especie.

La existencia de un Plan de acción para la especie, a escala europea, supone tanto un marco orientador para el presente Plan de gestión, como una necesidad de comunicación y coordinación con instancias internacionales. Las medidas propuestas en el Plan de gestión pueden ayudar, en el marco territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a la consecución de objetivos globales de conservación.

Teniendo en cuenta la fragilidad de los hábitats utilizados por el carricerín cejudo y la presión de usos a la que se encuentran sometidos, se promoverá de forma especialmente intensa la coordinación entre el Departamentos de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa, el Departamento de Agricultura y Espacios Naturales de

la Diputación Foral de Bizkaia, la Dirección de Biodiversidad del Gobierno Vasco y los ayuntamientos que dispongan de terrenos correspondientes a las denominadas "áreas de interés especial".

Este Plan de gestión se aplicará íntegramente desde su entrada en vigor hasta que la especie se descatalogue como "de interés especial". En la medida en que se produzcan y conzcan variaciones sustanciales en el estado de conservación de la especie o de su hábitat, el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente podrá revisar el contenido del Plan de gestión y redefinir el ámbito de aplicación del mismo. En cualquier caso, se efectuará una revisión cada cinco años.

Propuesta técnica

PROPUESTA DE PLAN DE GESTIÓN DEL CARRICERÍN CEJUDO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

MEDIDAS GENÉRICAS

	Tipo
Recopilación de observaciones	INV
Informe anual	INV
Difusión entre agentes administrativos	DIV

MEDIDAS APLICABLES EN ENCLAVES CONCRETOS

	Tipo	Urdaibai	Jaizubia	Playaundi	Islas Bidasoa
Declaración áreas de interés	HAB	X	X	X	X
Evaluación de Impacto Ambiental	HAB	X	X	X	X
Adecuación PRUG	HAB	X			
Elaboración PORN	HAB			X	
Programa regeneración marisma-carrizal	HAB	X			X
Sugerencias y vigilancia Plan Especial	HAB		X		
Monitorización migración	INV	X	X		